



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 11 de enero de 2024
P.I.E. N° 146/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, quien solicita a la Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Respecto a los siguientes contratos de préstamo: Contrato de Préstamo para el Programa "Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19", suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us350.000.000.- (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses; Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO para el Proyecto "Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II", suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta USD500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES); Convenio de Crédito para el Proyecto "Apoyo a familias más vulnerables por COVID-19", suscrito en fecha 04 de septiembre de 2020, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, por un monto de hasta EUR 100.000.000,00.- (Cien Millones 00/100 Euros); y Contrato de Préstamo para el financiamiento del "Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia", suscrito en fecha 1 de abril de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta USD130.000.000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), tenga a bien responder el siguiente cuestionario: "1. Informe, cuáles son los resultados obtenidos de la ejecución del préstamo financiero. --- 2. Informe, si los préstamos obtenidos fueron efectivos para los fines propuestos. --- 3. Informe, detalladamente, los avances realizados por gestión y cuál fue su ejecución financiera.--- 4. Informe, cuál es el porcentaje de ejecución físico - financiera de las actividades que ejecutaron. --- 5. Informe, cuántas vacunas ha adquirido nuestro país contra la COVID-19 y que costo tienen cada una. --- 6. Informe, cuántas familias fueron beneficiadas con los distintos



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

programas de Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II. Adjunte documentación de toda la información requerida”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Romana Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



La Paz, 5 de febrero de 2024
MSyD/AP/CE/36/2024

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

09 FEB 2024

REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 146-2023/2024.

De mi mayor consideración:

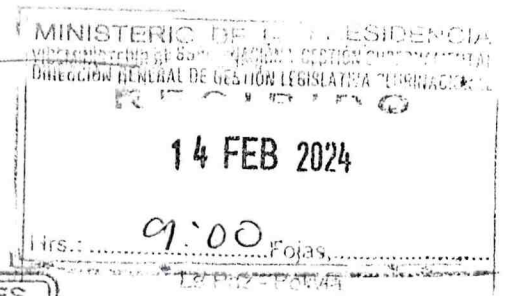
Dando cumplimiento al numeral 7) parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado concordante con el inciso h) parágrafo I) del Artículo 14 del Decreto Supremo No. 4857 de 6 de enero de 2023 que establece: “*Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen dentro de sus atribuciones: h) Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten...*”; y la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 098/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 146/2023-2024, solicitado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma a través del Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa, de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



MRCC/ecgp
c.c.: -Archivo
HR EXT-9224-ARCH



RESPUESTA A LA PETICION DE INFORME ESCRITO No. 146/2023-2024

PREGUNTA 1. Respecto a los siguientes contratos de préstamo: Contrato de Préstamo para el Programa "Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19", suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento CAF, por un monto de hasta Sus350.000.000.- (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses: Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO para el Proyecto "Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II", suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por un monto de hasta USD500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES); Convenio de Crédito para el Proyecto "Apoyo a familias más vulnerables por COVID-19", suscrito en fecha 04 de septiembre de 2020, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo AFD, por un monto de hasta EUR 100.000.000,00.- (Cien Millones 00/100 Euros); y Contrato de Préstamo para el financiamiento del "Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID- 19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia", suscrito en fecha 1 de abril de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento CAF, por un monto de hasta USD130.000.000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), tenga a bien responder el siguiente cuestionario:

1. Informe, cuáles son los resultados obtenidos de la ejecución del préstamo financiero.
2. Informe, si los préstamos obtenidos fueron efectivos para los fines propuestos.
3. Informe, detalladamente, los avances realizados por gestión y cuál fue su ejecución financiera.
4. Informe, cuál es el porcentaje de ejecución físico financiera de las actividades que ejecutaron.
5. Informe, cuántas vacunas ha adquirido nuestro país contra la COVID-19 y que costo tienen cada una.
6. Informe, cuántas familias fueron beneficiadas con los distintos programas de Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II. Adjunte documentación de toda la información requerida.

RESPUESTA. – Al respecto, esta cartera de Estado informa lo siguiente:

- Contrato de Préstamo para el Programa "Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID-19", suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento CAF, por un monto de hasta Sus350.000.000.- (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses:

A los puntos 1,2,3,4,5 y 6.- Se hace conocer que este Ministerio no es organismo ejecutor del Contrato de Préstamo para el Programa Línea de Crédito Contingente de Apoyo Anticíclico para la Emergencia Generada por el COVID 19, suscrito, en fecha 23 de junio de 2020 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento CAF, por un monto de hasta Sus 350.000.000 (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), en tal sentido esta Cartera de Estado se ve impedida de dar respuesta a la petición de informe.

- Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO para el Proyecto "Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II", suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por un monto de hasta USD500.000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES





ESTADOUNIDENSES)

A los puntos 1,2,3, 4, 5 y 6.- Al respecto, previamente aclarar que, de acuerdo con lo establecido en la Sección II del Anexo Único de Contrato de Préstamo, proyecto está compuesto por 3 componentes según es siguiente detalle:

COMPONENTES	TOTAL (expresado en millones de USD)
Componente 1. Protección de la población vulnerable mediante el uso de programas de transferencias monetarias existentes – MEFP	250,0
Componente 2. Reducción de la morbi-mortalidad causada por la COVID-19 y mitigación de los efectos indirectos de la pandemia sobre la salud-MSyD	243,7
Componente 3. Gestión, monitoreo y evaluación	6,3
Subcomponente 3.1. MEFP	0,3
Subcomponente 3.2. MSyD	6,0
TOTAL	500

Por lo que en concordancia con la cláusula 4.01 de las Condiciones especiales del Contrato de Préstamo y el párrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo No. 4851 el esquema de ejecución del Proyecto quedó definido de la siguiente manera:

- **Ministerio de Economía Finanzas Públicas**, Organismo Ejecutor del Componente 1 y 3.1 del Proyecto
- **Ministerio de Salud y Deportes**, Organismo Ejecutor del Componente 2 (en su integridad) y subcomponente 3.2.

Respecto a la Ejecución presupuestaria, actualmente el proyecto se encuentra llevando a cabo actividades iniciales o preparatorias para su ejecución, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo con base a controles internos aplicados como la revisión de pertinencia de proyectos a ejecutar y las solicitudes para la “no objeción” del BID.

- **Convenio de Crédito para el Proyecto "Apoyo a familias más vulnerables por COVID-19"**, suscrito en fecha 04 de septiembre de 2020, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo AFD, por un monto de hasta EUR 100.000.000,00.- (Cien Millones 00/100 Euros); y

A los puntos 1,2,3,4,5 y 6.- Se informa que este Ministerio no es ejecutor del Convenio de Crédito para el Proyecto “Apoyo a Familias más Vulnerables por el COVID-19”, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD, por un monto de hasta EUR 100.000.000.000,00 (Cien Millones 00/100 Euros), en tal sentido esta Cartera de Estado se ve impedida de dar respuesta a la petición ut supra.

- **Contrato de Préstamo para el financiamiento del "Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación Contra la COVID- 19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia"**, suscrito en fecha 1 de abril de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento CAF, por un monto de hasta USD130.000.000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), tenga a bien responder el siguiente cuestionario:

A los puntos 1,2,3,4, 5 y 6.- Al respecto, este Ministerio informa que es necesario mencionar que el “Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de

2
9/



Salud”, se estableció en el marco de la Línea de Crédito Sectorial Contingente Regional No Comprometida y No Revolvente para el Apoyo y el Fortalecimiento Sectorial de los Sistemas Sanitarios en el marco de la pandemia por COVID-19. Mediante dicha Línea de Crédito Sectorial se prevé contribuir con operaciones de libre disponibilidad y rápido desembolso, para coadyuvar en el fortalecimiento de los sistemas de salud, reconociendo y promoviendo las medidas que están aplicando los gobiernos para mitigar los impactos en el sistema sanitario por efecto de la pandemia por COVID-19.

En el marco de dicha Línea de Crédito Sectorial el Estado Plurinacional de Bolivia, solicitó a la CAF un préstamo de libre disponibilidad y rápido desembolso.

Dicho recurso de crédito, a través del reconocimiento de gastos ejecutados por la CEASS, en la adquisición de vacunas, insumos etc., mismos que fueron reportados a la CAF, permitieron la reposición de gastos al TGN, los cuales, ya fueron transferidos a la Cuenta Única del Tesoro (Libreta TGN de Recursos Ordinarios) abierta por el Ministerio de Economía y Finanzas Pública (MEFP) en el Banco Central de Bolivia.

El objetivo del “Programa para el Apoyo al Plan de Vacunación contra la COVID-19 y Fortalecimiento del Sistema de Salud”, es apoyar el Plan de Vacunación contra la pandemia por COVID-19, así como el fortalecimiento al sistema de salud para acciones de emergencia del Estado Plurinacional de Bolivia, garantizando el acceso a la vacuna para disminuir la morbilidad y mortalidad de la población ocasionada por la COVID-19; en este marco, se ha definido una matriz de indicadores de aportes al desarrollo tentativa, que permitirán medir el desempeño y rendimiento logrado, para mejorar el bienestar de la población boliviana y reducir el impacto sobre el sistema de salud.

En este contexto, siendo que dicho financiamiento permite otorgar recursos de libre disponibilidad al Tesoro General del Estado (TGN); los cuales ya fueron transferidos a la Cuenta Única del Tesoro; **el Ministerio de Salud y Deportes se constituye en la entidad encargada de solicitar el desembolso de los recursos del crédito ante la CAF e informar el cumplimiento de la matriz de indicadores.**

Conforme a lo mencionado ut supra, se adjunta una copia de las notas enviadas por esta Cartera de Estado al Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento - CAF, para gestionar el único de desembolso de recursos de libre disponibilidad, por USD130.000.000 (Ciento treinta millones de dólares estadounidenses), mismos que, ya fueron transferidos a la Cuenta Única del Tesoro, en fecha 28 de julio de 2022.



MRCC/ecgp
c.c.: -Archivo
HR EXT-9224-ARCH

4